



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

7198***Resolución del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad por la cual se dispone el nombramiento de personal eventual de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad***

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispone que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera y que el presidente o presidenta y los consejeros o consejeras nombran libremente su personal eventual, nombramientos que se deben publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

En el BOIB n.º 96, de 11 de julio de 2023, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2023 por el cual se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar, de acuerdo con la Relación de Puestos de trabajo del Personal Eventual vigente, con adscripción orgánica a la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad, con efectos de día 19 de julio de 2024, a las siguientes personas:

- Miguel Ángel Pérez Vicente de Vera, jefe de Gabinete
- Daniel Álvarez Rodríguez, jefe de Prensa
- Antonio Gómez Pérez, asesor técnico
- Cristina Llamas Feliu de Cabrera, adjunta al jefe de Prensa

2. A los efectos de dietas e indemnizaciones por razón de servicio, es aplicable lo que disponen el Decreto 16/2016, de 8 de abril, o la norma que lo sustituya, y el artículo 16 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

3. A los efectos de retribuciones por antigüedad o trienios, se reconoce el derecho a la percepción de los conceptos mencionados que la persona interesada acredite en las diferentes administraciones públicas.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de julio de 2024

El consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad
José Luís Mateo Hernández

